

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**AÑO LXII N° 5109**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2017.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2362**

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente CAP-N° 490.885/15, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta Permanente de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial – Agrupamiento: Servicios Generales, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologa el Acuerdo celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación de Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo consistente en el pase a Planta Permanente bajo la modalidad de locación de Servicios que han ingresado bajo los términos de Decreto N° 2996/03, y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis (6) meses y un (1) día de contrato;

Que de los antecedentes agregados, surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**A/C Fiscalía de Estado**

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 134/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 132 y SLyT-GOB-N° 1501/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 247;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE C R U Z :**

**Artículo 1°.- DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día de la fecha, a favor de los agentes que se detallan en planilla adjunta

como ANEXO I, dependientes del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial – Agrupamiento: Servicios Generales.-

**Artículo 2°.- INCORPORASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados, dependientes del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial – Agrupamiento: Servicios Generales, conforme a la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.- TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías Asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial – Agrupamiento: Servicios Generales.-

**Artículo 4°.- INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

**Artículo 5°.- FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016.-

**Artículo 6°.- El presente Decreto** será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 7°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini**

**ANEXO I**

**ANEXO:** Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**ÍTEM:** Consejo Agrario Provincial  
**Agrupamiento:** Servicios Generales

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CLASE</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>CATEGORIA</b>
CASTRO, Cecilia Beatriz	----	25.089.057	10
BONATI, Luis Alberto	1952	10.671.644	10
AVILEZ, Raúl Alejandro	1988	32.926.906	10
BAUTISTA, Alfio Misael	1987	32.913.345	10
BASAVILBASO, Griselda Marisol	----	25.346.468	10
HERNANDEZ, Jorge Roberto	1989	33.926.943	10
MUÑOZ URIBE, Jorge Ricardo	1987	19.029.687	10
DELGADO, Victor Daniel	1992	36.505.995	10
MUÑOZ, Leonardo Rodrigo	1974	23.905.916	10
ANZOLINI, Cristian del Valle	1980	28.076.537	10
CARTAGENA GUERRERO, Juan	1988	33.447.243	10
COLIBORO GARCES, Jaime	1978	18.828.113	10
MANSILLA, Ángel Martín	1981	28.748.781	10
OJEDA, Cristian Sebastián	1988	32.003.607	10
OJEDA, David Andrés	1984	30.801.002	10
PALACIOS, Oscar Ramón	1981	28.859.365	10
VALVERDIS EUGENIN, Esteban	1991	35.570.958	10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 B.O. N° 5109 DE 14 PAGINAS**

# RESOLUCION M.E.F. e I.

RESOLUCION N° 0005

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 410.227/2003, la Ley N° 1494, el Decreto N° 3052 de fecha 17 de noviembre de 2003, la Resolución N° 1479 de fecha 5 de diciembre de 2003 del ex Ministerio de Economía y Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 1494 se instituyó el régimen de coparticipación de impuestos provinciales en la provincia de Santa Cruz, posteriormente modificado mediante las Leyes Nros. 1955 y 2401;

Que el Artículo 1° de la Ley N° 1494, texto actualizado, determina que los municipios y las comisiones de fomento reciben el ONCE POR CIENTO (11%) de los ingresos que percibe la provincia en concepto de coparticipación, con excepción de los importes que reciben bajo el rubro "Seguridad Social"; el CUARENTA POR CIENTO (40%) del producido de los impuestos a los ingresos brutos, a los actos y operaciones celebrados a título oneroso, juegos de azar y rifas; y el SIETE POR CIENTO (7%) de las regalías de petróleo y gas;

Que, asimismo, establece que previo al cálculo del precitado CUARENTA POR CIENTO (40%), se procederá a deducir el VEINTE POR CIENTO (20%) del total que se destinará al Fondo Especial para el Financiamiento de la Efectiva Intransferibilidad de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 1494 dispone el mecanismo de distribución del monto total resultante, estableciendo que el OCHENTA Y TRES COMA QUINCE POR CIENTO (83,15%) se distribuye en

proporción directa a la población, facultando al Poder Ejecutivo a establecer variaciones de hasta UNO POR CIENTO (1%); el ONCE POR CIENTO (11%) a cada una de las municipalidades, con excepción de las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y Pico Truncado y las comisiones de fomento; y el CINCO COMA OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (5,85%) restante en relación directamente proporcional a la diferencia poblacional de cada municipio y comisión de fomento con la ciudad capital, con excepción de aquellas comisiones de fomento a crearse por imperio de la Ley N° 1857;

Que mediante el dictado del Decreto N° 3052, fechado el 17 de noviembre de 2003, se autoriza al ex Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar los coeficientes de coparticipación respecto de los municipios y comisiones de fomento, en el marco de la precitada Ley N° 1494;

Que en ejercicio de tales facultades se dicta la Resolución N° 1479 de fecha 5 de diciembre de 2003 mediante la cual el ex Ministerio de Economía y Obras Públicas fija los referidos coeficientes, de acuerdo a la cantidad de población de cada localidad según datos censales nacionales, a la vez que instruye a la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y a la Contaduría General a arbitrar las medidas tendientes a hacer efectiva tal distribución;

Que mediante Despacho de Comisión N° 228/16, la Honorable Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, modifique los coeficientes vigentes de acuerdo a los datos censales nacionales del año 2010;

Que la Contaduría General solicitó intervención al Ministerio de Gobierno para que, a través de la Subsecretaría de Interior, informara la población total por localidad;

Que la Subsecretaría de Interior remitió una planilla con la población actualizada de cada uno de los

municipios y comisiones de fomento, elaborada de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Que en virtud de los datos obtenidos, la Contaduría General determinó los nuevos coeficientes a ser aplicados en la distribución de la coparticipación, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 1494;

Que, por otro lado, corresponde actualizar la distribución del ONCE POR CIENTO (11%) de los ingresos que percibe la provincia, en virtud de la nueva cantidad de municipios existentes;

Que obra Dictamen N° 22 del 15 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 1479/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA,  
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijanse los nuevos coeficientes de coparticipación de impuestos respecto de las municipalidades y comisiones de fomento de la provincia de Santa Cruz de acuerdo a la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, archívese.

Lic. JUAN DONNINI  
MINISTRO

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Provincia de Santa Cruz

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ

### COPARTICIPACION SEGÚN CENSO 2010

LOCALIDADES	HABITANTES	DIF. POBLACIONAL	83,15%	11%	5,85%	TOTAL
			%	%	%	%
RIO GALLEGOS	95.796		29,80%		0,000%	29,80%
CALETA OLIVIA	51.733	44.063	16,09%		0,189%	16,28%
PICO TRUNCADO	20.889	74.907	6,50%		0,322%	6,82%
PUERTO DESEADO	14.183	81.613	4,41%	0,917%	0,350%	5,68%
LAS HERAS	17.821	77.975	5,54%	0,917%	0,335%	6,80%
RIO TURBIO	8.814	86.982	2,74%	0,917%	0,373%	4,03%
EL CALAFATE	16.655	79.141	5,18%	0,917%	0,340%	6,44%
SAN JULIAN	7.894	87.902	2,46%	0,917%	0,377%	3,75%
28 DE NOVIEMBRE	6.145	89.651	1,91%	0,917%	0,385%	3,21%
PIEDRA BUENA	6.405	89.391	1,99%	0,917%	0,384%	3,29%
PERITO MORENO	4.617	91.179	1,44%	0,917%	0,391%	2,74%
PUERTO SANTA CRUZ	4.431	91.365	1,38%	0,917%	0,392%	2,69%
GOBERNADOR GREGORES	4.497	91.299	1,40%	0,917%	0,392%	2,71%
LOS ANTIGUOS	3.363	92.433	1,05%	0,917%	0,397%	2,36%
JARAMILLO	746	95.050	0,23%		0,4081%	0,64%
TRES LAGOS	282	95.514	0,09%		0,410%	0,50%
CAÑADON SECO	879		0,27%			0,27%
EL CHALTEN	1.627	94.169	0,51%	0,917%	0,404%	1,83%
LAGO POSADAS	266		0,08%			0,08%
KOLUEL KAIKE	250		0,08%			0,08%
TOTAL	267.293	1.362.634	83,15%	11%	5,85%	100,00%

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5109 DE 14 PAGINAS**

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0090

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2016.-  
Expediente IDUV N° 057.021/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 26/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION SERVICIO DE GUARDIA PEDIATRICA HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", a la empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 13.474.842,12.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION SERVICIO DE GUARDIA PEDIATRICA HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L..-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 482

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 486.062/CAP/83, la Resolución N° 643/08.-

Modifícase de la Resolución N° 643 de fecha 08 septiembre del año 2008, en su Artículo 1°, en lo que refiere a la cantidad de módulos que fuesen establecidos en dicho instrumento legal, para las tierras fiscales y libres de adjudicación en la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, quedando definidos de la siguiente manera:

a) Vivienda Familiar 8 módulos c/m²  
b) Vivienda, Comercio y/o., Mini Pymes 24 módulos c/m².  
c) industria 36 módulos c/m².  
e) Los lotes, parcelas, solares y/o., fracciones que formen esquina sufrirán un incremento de un veinte por ciento (20%).-

f) Los adjudicatarios que opten por abonar la totalidad de la tierra al contado se beneficiarán con un diez por ciento (10%) de descuento.-

g) Los adjudicatarios que escogieran por el pago en cuotas mensuales y consecutivas, recibirán un recargo de un ocho por ciento (8%) sobre el valor total de la tierra, abonando a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación en venta, el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra y el saldo en hasta veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas.-

h) Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual sobre cada una de las cuotas adeudadas. Si el o los adjudicatarios reincidiesen en el atraso de pago de cuotas, se les aplicará a su vez un interés punitivo del uno por ciento (1%) de interés mensual en cada cuota refinanciada, si el adjudicatario

optará por la cancelación total de lo adeudado se le aplicará el interés detallado en el apartado anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 483

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 486.315/CAP/2008.-

Intímase a la señora Claudia Noemí SAYAGO (D.N.I. N° 20.073.752) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINCINCO METROS CUADRADOS (525,00 m²) ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 484

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-  
Expediente N° 488.268/CAP/2011.-

Intímase a la señora Rosa ZUPANOVIC (D.N.I. N° 5.495.058), ocupante de la superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (284,52 m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 2, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el Acta de Posesión y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha Posesión con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 490

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 481.895/CAP/2004.-

Intímase al señor Carlos Enrique ARENILLAS (D.N.I. N° 18.597.844), la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 491

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 483.941/CAP/2006.-

Intímase al señor Juan Ramón TORRES (D.N.I. N° 17.362.106), adjudicatario en venta de la super-

ficie aproximada d la superficie aproximada de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (1.556,25 m²), ubicada en los lotes 11, 12 y 13, todos de la Manzana N° 19 del pueblo Lago Posadas de esta provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 492

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 488.260/CAP/2011.-

Intímase a la señora Gabriela Alejandra MYKIETYN (D.N.I. N° 25.011.988), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (672,70 m²) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 16, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 493

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 488.312/CAP/2011.-

Intímase a la señora Rosana Soledad LLAMPA (D.N.I. N° 26.520.830), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (315,33 m²) ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 32, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 494

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 486.693/CAP/2009.-

Intímese a los señores Fernando CALVEIRA, D.N.I. N° 24.519.024 y la señora Claudia Gladys TSCHERIG, D.N.I. N° 21.973.207, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de MIL DIEZ METROS CUADRADOS (1.010,00 m²) ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento

con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 495**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 483.649/CAP/2006.-

Intímase al señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación el solar b de la Manzana N° 4 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 496**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 486.701/CAP/2009.-

Intímase a la señora Liliana Noemí KINDESVATER (D.N.I. N° 14.687.789), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00 m²) ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 25, de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 497**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 484.237/CAP/2006.-

Autorízase al señor Marcelo Alejandro CALI (D.N.I. N° 21.858.335) adjudicatario en venta de la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 8, del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR, (D.N.I. N° 5.404.254).-

Déjase aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 502**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 485.568/CAP/2008.-

Intímase al señor Ariel Horacio RICHARD'S (D.N.I. N° 23.479.493) la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 8 y la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, ambas de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 503**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 483.805/CAP/1986 y Ac. 63.402/CAP/1944.-

Intímase a la señora Olga Alicia GURIN, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m²), ubicada en la Fracción Sud-Este del solar c, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 504**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.564/CAP/2013.-

Intímase a la señora Daniela del Carmen QUINTEROS (D.N.I. N° 17.561.709,) la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 8 del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 505**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 486.524/CAP/1983.-

Intímase a la señora Nora AVILA, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de DOS MIL

QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 m²), ubicada en el solar d, de la Manzana N° 6, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 506**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 482.877/CAP/2005.-

Intímese a la señora María Virginia STURZENBAUM ( D.N.I. N° 25.986.814) la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 508**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.688/CAP/2013.-

Intímese al señor Adolfo TABORELLI, D.N.I. N° 12.723.439, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 6 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 529**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 496.002/CAP/2000.-

Intímase al señor Luis Ernesto FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.871.752), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m²), ubicada en la Parcela "1", Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el

estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 530**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 494.990/CAP/1999.-

Intímese a la señora Margarita LLANCA (D.N.I. N° 14.057.406), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²), ubicada solar g, de la Manzana N° 7, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 531**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 495.210/CAP/1999.-

Intímese a la señora Rosa Elida GONZALEZ (D.N.I. N° 10.027.524), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (460,75 m²), ubicada en el solar j, de la Manzana N° 8, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 532**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 494.334/98.-

Intímese a la señora Estela Victoria KARLE (D.N.I. N° 13.438.125), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (312,50 m²), ubicada en el lote 18 del solar d, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 533**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 61.333/CAP/1944.-

Intímese a la señora Mirta ZUDAIRE (D.N.I. N°

5.405.315), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m²), ubicada en la mitad Sud-Este del solar a, de la Manzana N° 6, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 534**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 128.895/CAP/1940.-

Intímese al señor Belisario PAILLAQUEO, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.250,00 m²), ubicada en la mitad Nord-Oeste del solar c, de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 536**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 482.473/CAP/2005.-

Intímese a la señora María Asunción CORONEL (D.N.I. N° 6.352.005), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²), ubicada en el solar l, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de la provincia de Santa Cruz; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 537**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 495.117/CAP/99.-

Intímese al señor Oscar Julio POZO (D.N.I. N° 7.626.664), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en el lote "b", de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado

Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 538**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 111.954/CAP/1936.-

Intímese a los señores Walter Lorenzo PROSS, Catalina María PROSS, Juan Jacobo PROSS, Elisa PROSS, y Carlos Raúl PROSS, adjudicatarios en venta de la superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1242,00 m²), ubicada en la mitad Sud-Este del solar a, de la Manzana N° 3, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 558**

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.700/CAP/2013.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante la cual se autorizo al señor Carlos Francisco PELAEZ (D.N.I. N° 17.563.097), a ocupar la superficie aproximada de 1.242,00 m², ubicada en el lote a, Fracción N.O y N.E., de la Manzana N° 16, del pueblo Tellier de esta Provincia;

Declarase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 559**

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.699/CAP/2013.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 06 de diciembre de 2010, mediante la cual se autorizo al señor Rodrigo Damián ROGEL, a ocupar la superficie aproximada de 625,00 m², ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 14, del pueblo Tellier de esta Provincia;

Declarase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 560**

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 90.413/CAP/1934.-

Autorízase al señor Flaminio SOTO (D.N.I. N° 7.329.114), adjudicatario en venta de la superficie de 1.242,00 m², ubicada en la mitad Sud Este del solar b, de la Manzana N° 6 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Miguel Wilfredo

VALDEZ (D.N.I. N° 18.280.730).-

Establécese aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> ( cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 564

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 496.905/CAP/2001.-

Intímase a la señora Teresa Isabel CORZO (D.N.I. N° 16.671.204), adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625,00 m<sup>2</sup>) ubicada solar g, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 565

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 489.167/CAP/1988.-

Intímase al señor Jorge Alberto GARCIA, D.N.I. N° 17.784.337, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar h, de la Manzana N° 2, del pueblo Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dé cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 566

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-  
Expediente N° 485.922/CAP/1987.-

Adjudicase en venta a favor del Obispado de Río Gallegos, la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m<sup>2</sup>), ubicada en lote n, de la Manzana N° 11, del pueblo Lago Posadas de la provincia de Santa Cruz, con destino a la Parroquia.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley N° 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 484.461/07; su Anexo A y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1455 -1459 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado La Bajada P4, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional y con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S48°56'12" - Long. W70°29'39" (Datum WGS84). Siendo la Estancia propiedad de la empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por la empresa Geo Santa Cruz, a fojas N° 01-74 del Anexo A "Pozo La Bajada 4".

Que obra en Anexo A, a fojas N° 075-077; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A. y el

Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuatro metros cúbicos por hora (4 m<sup>3</sup>/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el pozo alimentará un tanque cisterna de 20 m<sup>3</sup> denominado TKA, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento, hacia la Planta de Procesos "Gold Room" y hacia el Área de servicios.

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento poblacional, en función de las personas declaradas (180), se ha fijado en un volumen de 1,6 m<sup>3</sup>/hora.

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 2,4 m<sup>3</sup>/hora.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1503, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado La Bajada 4, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat. S47°56'11.8" - Long. W70°29'47.5" (Datum WGS84).

**Artículo 3°)** Que la dotación autorizada para abastecimiento poblacional se ha fijado en un volumen de 1,6 m<sup>3</sup>/hora.

**Artículo 4°)** Que la dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 2,4 m<sup>3</sup>/hora.

**Artículo 5°)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 8°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 9°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 10°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de

Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 11°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 12°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 13°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 14°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 15°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 16°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 17°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 484.461/07; su Anexo B y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1455 -1459 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado La Bajada P5, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional y con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S47°56'11.8" - Long. W70°29'47.5" (Datum WGS84). Siendo la Estancia propiedad de la empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por la empresa Geo Santa Cruz, a fojas N° 01-67 del Anexo B "Pozo La Bajada 5".

Que obra a fojas N° 068-070 del Anexo B; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A. y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de un metro cúbico por hora (1 m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el pozo alimentará un tanque cisterna de 20 m3 denominado TKA, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento, hacia la Planta de Procesos "Gold Room" y hacia el Área de servicios.

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento poblacional, en función de las personas declaradas (180), se ha fijado en un volumen de 0,4 m3/hora.

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 0,6 m3/hora.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce

(12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1508, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado La Bajada 5, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat. S47°56'11.8" - Long. W70°29'47.5" (Datum WGS84).

**Artículo 3°)** Que la dotación autorizada para abastecimiento poblacional se ha fijado en un volumen de 0,4 m3/hora.

**Artículo 4°)** Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación - Gold Room, se ha fijado en un volumen de 0,6 m3/hora.

**Artículo 5°)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 8°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 9°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 10°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 11°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 12°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 13°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 14°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación

de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 15°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 16°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 17°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 484.461/07 su Anexo C; y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A, solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering de mina denominado COWB 01, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S47°56'55.6" - Long. W 70°28'11.2n (Datum WGS84), siendo la Estancia propiedad de la Empresa Minamalu S.A, consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por el Lic. Leonardo Minghinelli, a fojas N° 01-062 del Anexo C "Pozo COWB 01".

Que obra en expediente a fojas N° 063-068 del Anexo C; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de ocho metros cúbicos y medio por hora (8,5m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos - Gold Room. Asimismo contará con una derivación para abastecer dos tanques de 23 m3 cada uno, que servirán de reserva para tareas de riego de camino.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N°1513-1514, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa

Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 01, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat.S 47°56'55.6" - Long. W 70°28'11.2" (Datum WGS84).

**Artículo 3º)** Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación -Gold Room y en el riego de caminos se ha fijado en un volumen de 8,5 m3/hora.

**Artículo 4º)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

**Artículo 5º)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 6º)** Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un (1) caudalímetro extra en la derivación hacia los tanques de almacenamiento (riego de caminos) y un (1) caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado.

**Artículo 7º)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 9º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 11º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15º)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

### VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, su Anexo D y:

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A, solicita permiso para la captación de agua de un pozo depresor denominado COWB 02, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat.S 47°56'58.5" - Long. W 70°28'08.6" (Datum WGS84) siendo la Estancia propiedad de la Empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone, a fojas N° 01-071 del Anexo D "Pozo COWB02".

Que obra a fojas N° 072-078 del Anexo D, protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A. y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos - Gold Room.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá complementar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1518-1519, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1º)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 02, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat.S 47°56'58.5" - Long. W 70°28'08.6" (Datum WGS84).

**Artículo 3º)** Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación -Gold Room se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr).

**Artículo 4º)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

**Artículo 5º)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 6º)** Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un segundo caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado.

**Artículo 7º)** Que la empresa deberá presentar ante

las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 9º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 11º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13º)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15º)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

### VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, su Anexo E y:

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado COWB 03, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat.S 47°57'0.5" - Long. W 70°28'6.3" (Datum WGS84), siendo la Estancia propiedad de la Empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone, a fojas N° 01-075 del Anexo E "Pozo COWB03".

Que obra a fojas N° 076-082 del Anexo E; protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos -

Gold Room.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1523-1524, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 03, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas S 47°57'0.5" - Long. W 70°28'6.3" (Datum WGS84).

**Artículo 3°)** Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación -Gold Room se ha fijado en un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30 m3/hr).

**Artículo 4°)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un segundo caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 9°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 11°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 079**

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 484.461/07, su Anexo F y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N° 1479-1487 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A, solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering de mina, denominado COWB 04, ubicado en la Estancia El Tranquilo, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Lat.S 47°57'2.9" - Long. W 70°28'3.8" (Datum WGS84), siendo la Estancia propiedad de la empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra Informe Técnico y ensayos de bombeo del pozo mencionado, realizado por Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone, a fojas N° 01-076 del Anexo F "Pozo COWB04",

Que obra a fojas N° 077-083 del Anexo F, protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua de los pozos, realizados por el Laboratorio IL&A Ingeniería Laboral y Ambiental S.A y el Laboratorio Oil m&s.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de sesenta y dos metros cúbicos por hora (62m3/hr) según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que el agua extraída será conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia la Planta de Procesos - Gold Room.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1528-1529, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio

157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado COWB 04, ubicado en la Ea. El Tranquilo, con fines industriales, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** El punto de captación se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas Lat.S 47°57'2.9" - Long. W 70°28'3.8" (Datum WGS84).

**Artículo 3°)** Que la dotación autorizada para uso industrial en la pila de lixiviación -Gold Room se ha fijado en un volumen de sesenta y dos metros cúbicos por hora (62 m3/hr).

**Artículo 4°)** El permiso se extenderá por un periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de noviembre de 2016 al 01 de noviembre de 2017.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá instalar durante la primera etapa (solo abastecimiento a la pila de lixiviación) un (1) caudalímetro en boca de pozo; y durante la segunda etapa (inicio de dewatering de mina) un segundo caudalímetro a la entrada de la planta de procesos, a fin de ejercer un mejor control del caudal extraído en el pozo mencionado.

**Artículo 7°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 8°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 9°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C A P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 11°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 14°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 15°)** Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 16°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTOS****EDICTO N° 138/16  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, y PLATA Diseminado, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ESTELAR RESOURCES LIMITED, ubicación:** Lote: 18, 19, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- M.D: "FLOR DE BLANCO P".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.724.290,00 Y= 2.616.160,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.620.700,00 C.X: 4.723.300,00 Y: 2.620.700,00 D.X: 4.723.300,00 Y: 2.621.780,00 E.X: 4.718.584,87 Y: 2.621.780,00 F.X: 4.718.584,87 Y: 2.615.503,30.- Encierra una superficie de 3.500 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LA CALANDRIA" (Matrícula N° 2500, T° 46, F° 154, Finca 12033), "LA MAGDALENA", y "LA JUANITA" (Matr. N° 1074)- Expediente N° 430.775/ER/15.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**PODER JUDICIAL DE LA NACION  
JUZGADO COMERCIAL 27-SECRETARIA N° 54  
COM 24872/2016 SP ARGENTINA S.A.  
S/CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villaruel, Secretaria N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha **21.12.2016** se declaró abierto el concurso preventivo de **SP ARGENTINA S.A. (CUIT N 30-58095186-0)**, en el cual ha sido designado síndico el estudio **MENDOZA V. -RUDI C. Y ASOCIADOS** con domicilio constituido **MONTAÑESES 1823, 8° D, CABA (tel. 47061022)**, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el **3.04.2017** (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el **18.05.2017** y el general el **3.07.2017**. Se designa el **18.12.2017** a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el **26.12.2017**. Se libra el presente en los autos: "**SP ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", (Expte: 24872/2016), en trámite, ante este Juzgado y Secretaría.-

BUENOS AIRES, 23 de Diciembre de 2016.-

**DIEGO RICARDO RUIZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a mi cargo, en autos caratulados: "**GARCIA, RODOLFO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 26.450/16, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RODOLFO JOSE GARCIA, DNI 5.476.777, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C).- Publíquese Edicto por el término de tres (3) días en

el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. PABLO AGUSTIN MORENO - DNI N° 8.324.727 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**MORENO PABLO AGUSTIN S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 17.631/16 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, de 02 Diciembre de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SILVIA MARIA ARREGUI, D.N.I. N° 5.018.126, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ARREGUI SILVIA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (A-12221/16). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2016.-

Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí MARDONES, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN Julián C/COOPERATIVA DE PESCADORES ARTESANALES LOS COSTEROS LIMITADA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. M-11360/13, cita al Sr. Luis Eugenio MARTINEZ BOUSSARD presidente de la Cooperativa de pescadores Artesanales Los Costeros Limitada a la audiencia que se designa para el día 23 de Febrero del 2017 a las 8:00 hs a la que deberá comparecer personalmente para reconocer su firma impuesta en el contrato de referencia, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia injustificada o de no contestar categóricamente se tenga por reconocido el contenido total del documento y atenderá a la afirmación de la ejecutante en cuanto al monto adeudado; todo ello en los términos previstos en el Art. 505 del CPC y C, el que deberá ser transcripto en la diligencia. El citado deberá comparecer personalmente y formular manifestación ante el juez y no podrá ser reemplazado por un escrito, tampoco por medio de gestor. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, 13 de Diciembre del 2016.-

**ART 505:** CITACION DEL DEUDOR: La citación al demandado para que efectúe el reconocimiento de su firma se hará en la forma prescripta en los Artículos 316 y 317, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido

el documento, o por confesados los hechos en los demás casos. El citado deberá comparecer personalmente y formular la manifestación ante el Juez. Dicha manifestación no podrá ser reemplazada por un escrito; tampoco, por medio de apoderado.

Si el citado no compareciere, o no probare justa causa de inasistencia, se hará efectivo inexcusablemente el apercibimiento y se procederá como si el documento hubiere sido reconocido por el deudor personalmente, o hubiese confesado los hechos, en los demás casos.

El desconocimiento de la firma por alguno de los coejecutados no impide que se cumpla con lo dispuesto por los Artículos 510 y 521, respecto de los deudores que la hayan reconocido, o a quienes se los haya tenido por reconocida.

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 44 del 01/02/2017 se constituyó la sociedad "**SERVICIOS PATAGONICOS ZANOTTI S.R.L.**". SOCIOS: Marisa Claudia LUCANERA, argentina, nacida el 17/12/1956, D.N.I. 12.605.603, C.U.I.L. 27-12605603-1, divorciada, empresaria, domiciliada en Pje. San Julián Mza. 194 Solar 08 de Las Heras; y Angel Rodolfo ZANOTTI, argentino, nacido el 12/10/1966, D.N.I. 18.301.404, C.U.I.L. 20-18301404-9, divorciado, empresario, domiciliado en San Francisco de Asís N° 1035 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- PLAZO: 50 años. OBJETO: Transporte de personal, y todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; y la prestación de todo tipo de servicios logísticos; alquiler de equipos viales; provisión de hormigón; servicios de grúas; construcción y mantenimiento de ductos, mantenimiento de playas y tanques; realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras civiles; movimiento de suelos; servicios de vigilancia, seguridad personal, comercial e industrial; y servicios de remediación ambiental, incluyendo la manipulación de residuos, reparación de suelos mediante procesos de saneamiento ambiental. CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000).- ADM. y REP: un gerente, socio, por el término de tres ejercicios. CIERRE: 31 de Diciembre de cada año. GERENTE: Designar gerente a Marisa Claudia LUCANERA.- SEDE: Koluel Kaike N° 1554 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**Dr. MARCELO P. SANCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Loteo para vivienda residencial**", ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de febrero del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Línea de Alta Tensión 132 KV - simple Terna Ubicada en cercanía de la Localidad de **Puerto Deseado** Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de..... Del corriente mes.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos EHa-4208, EHa-4209** ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día **14** de febrero.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos MEN-5065, MEN-5066 y MEN-5067(d)** Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día **14** de febrero.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 73”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de febrero.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 64 y Campo Indio 65”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de febrero.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio 68, Campo Indio 69 y Campo Indio 76”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de febrero.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a

la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra-proyecto **“Gasoducto ME-161; ME-502, ME-120; USINA ME y Tendido de Línea Eléctrica”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del corriente mes.  
P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 74 y Campo Indio 75”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del **15 de febrero de 2017**.  
P-2

## LICITACIONES



### HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 002/2017 Expediente N° DM - 001/2017

**OBJETO:** Adquisición de insumos para histopatología para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 22 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 23 de Febrero de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 23 de Febrero de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalcalafate@gmail.com

P-1

### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO



**PRESIDENCIA DE LA  
NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

### LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2017 63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO

**Precio Topo:** \$ 70.490.880,00

**Plazo:** 12 meses

**Capacidad de contratación:** \$ 70.490.880,00

**Garantía de oferta:** \$ 704.908,80

**Fecha de apertura:** 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS

**Entrega de pliegos:** A partir del 30/01/17

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Néstor C. Kirchner 1651



P-1

**CONVOCATORIAS****CRUZ ROJA ARGENTINA**

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el sábado 11 de marzo de 2017, a las 17:00 Hs en Avda. San Martín N° 1107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016;
3. Consideración de Bance, Inventario y Cuentas de Gastos Recursos, ejercicio 01/01/2016 al 31/12/2016.

**OSVALDO RAUL MEDRAN**

Presidente  
Cruz Roja Argentina  
Filial Río Gallegos

P-1

**ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO**

Se convoca a todos los compañeros/as afiliados/as activos y pasivos de la Asociación mutual Camino Solidario 5 de octubre a la presentación de listas para renovar autoridades, las mismas deben estar confeccionadas con la cobertura de todos los cargos, por socios activos. El tiempo límite para oficializarlas es el 10 de Marzo del corriente año, lugar de recepción en la sede de esta Mutual situada en Belgrano N° 46 de la ciudad de Río Gallegos. Donde serán refrendadas por la presidenta de la Junta Electoral.

**CARO ELBA ROSA**

Presidenta  
Mutual Camino Solidario  
5 de Octubre

P-2

**CIAMA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 13 de Marzo de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Avenida San Martín N° 425- de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015 y su destino.
- 6) Propuesta de nuevo Directorio.
- 7) Propuesta de la Remuneración al Directorio.

El Directorio

**CIARUFFOLI GIOVANNINA**

D.N.I.: 93.704.522  
P/CIAMA S.A.

P-5

**PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNO**

**PRESIDENCIA DE LA  
NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2017  
50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN LAS HERAS****Precio Tope:** \$ 55.902.720,00**Plazo:** 12 meses**Capacidad de contratación:** \$ 55.902.720,00**Garantía de oferta:** \$ 559.027,20**Fecha de apertura:** 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS**Entrega de pliegos:** A partir del 30/01/17**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNO**

**PRESIDENCIA DE LA  
NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2017  
4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN FITZ ROY****Precio Tope:** \$ 4.454.400,00**Plazo:** 8 meses**Capacidad de contratación:** \$ 5.939.200,00**Garantía de oferta:** \$ 44.544,00**Fecha de apertura:** 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS**Entrega de pliegos:** A partir del 30/01/17**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNO**

**PRESIDENCIA DE LA  
NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2017  
45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN EL CALAFATE****Precio Tope:** \$ 50.334.720,00**Plazo:** 12 meses**Capacidad de contratación:** \$ 50.334.720,00**Garantía de oferta:** \$ 503.347,20**Fecha de apertura:** 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS**Entrega de pliegos:** A partir del 30/01/17**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1



**A.M.S.A.**  
**Ejercicio N° 40**

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 18 DE FEBRERO 2017 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/16 AL 31/10/17 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 5- DESIGNACION DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 30/04/17.-

**RAUL GUERRERO**  
Presidente  
**MARCELO FABIAN CORONEL**  
Secretario de Actas

P-1

**A.M.S.A.**

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 14, 15 y 18 DE LA LEY 20.321 DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 30 DE ABRIL 2017 DE 08,00 A 18:00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 - LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- RATIFICACIÓN DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 30/04/17, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 65 DEL ESTATUTO SOCIAL, ELECCION DE LOS CARGOS A PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, TESORERO, SECRETARIO DE ACTAS, VOCALES TITULARES 1°, 2°, 3° - VOCAL SUPLENTE 1°, 2° PRESIDENTE JUNTA FISCALIZADORA SECRETARIO JUNTA FISCALIZADORA VOCAL TITULAR JUNTA FISCALIZADORA - VOCAL SUPLENTE JUNTA FISCALIZADORA.
- 4- PROCLAMACIÓN LISTA GANADORA Y POSESIÓN DE CARGOS PERIODO 2017-2021.

**RAUL GUERRERO**  
Presidente  
**MARCELO FABIAN CORONEL**  
Secretario de Actas

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA  
NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2017  
25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN CMTE. LUIS PIEDRABUENA**

**Precio Tope:** \$ 27.951.360,00 **Plazo:** 12 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 27.951.360,00  
**Garantía de oferta:** \$ 279.513,60  
**Fecha de apertura:** 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 30/01/17  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1



**PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA  
NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2017  
18 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN PUERTO SANTA CRUZ**

**Precio Tope:** \$ 20.156.160,00 **Plazo:** 12 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 20.156.160,00  
**Garantía de oferta:** \$ 201.561,60  
**Fecha de apertura:** 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 30/01/17  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1



**PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS  
TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA  
NACION**  
Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA  
Y HABITAT**

**PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2017  
15 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
EN GOBERNADOR GREGORES**

**Precio Tope:** \$ 16.815.360,00 **Plazo:** 12 meses  
**Capacidad de contratación:** \$ 16.815.360,00  
**Garantía de oferta:** \$ 168.153,60  
**Fecha de apertura:** 17/02/17-11,00 HS **Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Entrega de pliegos:** A partir del 30/01/17  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Néstor C. Kirchner 1651

P-1



